



## El planeamiento urbanístico como instrumento de protección del Patrimonio Cultural de Porcuna (Jaén)

Por Arturo del Pino Ruiz

Para aquellos que creían que habíamos muerto, sentimos desilusionarles; para los demás, decirles que nunca nos fuimos y que ahora navegamos por corrientes de pensamiento nada gélidas. Le pese a quien le pese, tenemos propuestas y pertenecemos a una corriente de pensamiento. Y es por ello, que no debemos de esperar, como dice con ironía, L.F. Bate (1998; 12) *“la generosa autorización para poder expresarnos”*.

Nuestra corriente, como decimos, no es otra que el pensamiento crítico y reflexivo. Un pensamiento que nace a partir de las contradicciones de la realidad, desde todo aquello que nos hace pensar una sociedad distinta. Esta sociedad misma señala los temas y las líneas de investigación en aquello que reprime, en aquello que silencia. Es por ello, que en los tiempos en los que vivimos debemos de atender precisamente a estos mecanismos de dominación de la sociedad, para rescatar la verdad de lo que se oculta. De ahí que debemos ser críticos y reflexivos. Críticos no como una negación directa de la realidad, sino como renuncia a una aceptación irreflexiva de la realidad (social) tal y como se nos presenta. La crítica, según los postulados *frankfurtianos*, parte siempre de una sencilla proposición: *“otra sociedad es posible”*. Sólo en la medida en que es crítico puede el pensamiento ser también reflexivo. Es por ello que defendemos un pensamiento materialista y práctico, pero no como pura especulación teórica, sino como una actividad de tipo práctico que contribuye también al progreso de la sociedad.

Nuestro compromiso, como arqueólogos e historiadores, pero también desde otras ramas de la ciencia, no lo es con el pasado, ni siquiera con sus objetos materiales, sino que nuestro compromiso lo es con el presente, con la realidad que nos ha tocado vivir, una realidad que hay que transformar si verdaderamente queremos tener un conocimiento científico. Y es que nuestro objeto (sustantivo) de investigación es la sociedad como totalidad histórica concreta. Nuestro objeto de investigación, desde una arqueología e historia social, es conocer los procesos sociales a través de sus efectos en la transformación material de la naturaleza; inferir las diversas relaciones sociales en que se integran las actividades humanas, a partir de los componentes materiales, que por lo general, se encuentran desvinculados de las mismas; y finalmente, inferir el sistema de contenidos fundamentales generales de las formaciones socioeconómicas, a través de sus fórmulas culturales, como condición para la explicación de los desarrollos históricos concretos (BATE, 1998; 44).

Partiendo de estos principios militantes, pasamos a analizar, aunque de manera sucinta, la forma del paisaje urbano y su evolución a lo largo de la historia, para entrar de lleno en la Porcuna actual, y proponer un modelo, que si bien no es original, sí, por el contrario, está ausente, para poder proteger desde los instrumentos de planeamiento urbanísticos nuestro Patrimonio Cultural.

Para ello comenzamos por la **forma** del paisaje urbano de Porcuna, que no es otra cosa que el resultado de la interacción de tres variables que son: el plano, el uso del suelo y la

edificación (CARTER; 1980). Dentro del **plano** (en el espacio urbanizado) se presentan las unidades morfogenéticas, que producen un efecto multiplicador de usos del suelo que se corresponde con las actividades de la ciudad. Dichas unidades activan variables que afectan al plano, porque son productoras de cambios en la forma y la forma se puede apreciar en el plano. Los **usos de suelo**, invisibles, forman unidades en la ciudad. En nuestro caso se confunde el centro administrativo con el comercial, con el religioso, con el histórico y con el “*cultural*”. En lo que respecta a la **edificación**, está íntimamente relacionada al uso del suelo, así como el uso del suelo a las actividades que se cumplen en la ciudad. La edificación se presenta en etapas, o sea, que estamos involucrando a una cuarta dimensión, el tiempo (historia), pero hay que tener presente que la edificación se compone de diversos tipos de usos que tendrán porcentajes de participación diferentes de acuerdo con las actividades que cumple el núcleo urbano y la importancia del mismo en la organización regional a lo largo de la historia.

A nadie sorprenderá la afirmación de que la actual Porcuna es la superposición de varias ciudades en distintas épocas históricas, ni tampoco que la actual trama urbana responde al diseño “*irregular*” de la ciudad medieval nacida al calor de las murallas del castillo, aunque con anterioridad ya tuviésemos procesos urbanísticos desde el Cobre hasta la Obulco romana (ARTEAGA et Alii; 1990; 1991) en zonas limítrofes. Importantes transformaciones se producen durante la Edad Moderna, cuando la Orden de Calatrava pierde poder frente a la monarquía aristocrática o centralista. Nuevas plazas, calles, edificios públicos de realengo, quizás un nueva cerca de muralla, nuevos arrabales, así como la descongestión de la villa, pueden ser sus tónicas dominantes. El cambio en el concepto de propiedad produce nuevos añadidos posteriores, ensanches, apertura de nuevos viales, pero con escasas modificaciones en el plano del casco urbano, lo que nos llevará hasta después de la guerra civil. La destrucción parcial del pueblo durante los combates llevará aparejado con posterioridad un basto programa de reconstrucción por parte de Regiones Devastadas en un intento de poner en práctica un entramado urbano racional, con la construcción de viviendas para los afectos al régimen, así como espacios públicos de carácter social o benéfico (colegios, casas de socorro, plaza de abastos, reconstrucciones parciales, ...). No será hasta la Ley del Suelo de 1956, que llegaría tarde a los pueblos, cuando el estado franquista intente controlar el crecimiento urbano de la ciudad. Leyes posteriores matizarán a la primera para generalizarse, ya en la década de los 80, la necesidad de que los municipios cuenten con planeamiento urbano. En esta década, 1988, nacen nuestras primeras normas urbanísticas, bajo una de las fórmulas permitidas por entonces, las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a la vanguardia en aquellos años en su redacción pero en la retaguardia por su escasa aplicación en los años siguientes. En la década en la que estamos, según la nueva Ley de Ordenación Urbanística Andalucía (Ley 7/2002), todos los municipios deberán contar con un Plan General de Ordenación Urbanística, documento que ahora elabora celosamente nuestro Ayuntamiento. En definitiva, lo que tenemos es una ciudad histórica, superpuesta, tanto subyacente como emergente, seña de identidad de un pueblo que vio pasar tantas y tan distintas culturas.

La nueva Porcuna, construida durante los últimos 30 años y con visos de continuación, responde a una sociedad dependiente en exceso del monocultivo del olivar, con un tejido industrial débil y poco diversificado, una población en franco retroceso, subsidiada y subsidiaria y con muchas contradicciones en lo social y lo económico. Una sociedad agraria en definitiva, que depende demasiado de las políticas del capital diseñadas desde la Unión Europea, lo que nos convierten en una sociedad frágil, vulnerable, pese a las pretensiones institucionales de verdad y validez del sistema.

Esa escasa diversificación económica, en exceso dependiente de soluciones rápidas y ventajosas económicamente hablando, ha generado vías de enriquecimiento menos laboriosas que destripar de sol a sol el terruño. Nos referimos, sin duda, al capital inmobiliario, no ya en inversiones en “ladrillo”, sino en la mera especulación del suelo, entendida esta como “*la apropiación privada de un valor de cambio que establece el mercado*” (GARCÍA y GONZÁLEZ; 1979, 130). Es decir, la cesión de un uso, sancionado legalmente y que se valora según la relación de cambio existente en el mercado. Su consecuencia no ha sido otra que la concentración del capital y el cambio de uso y de propiedad del suelo. El capital y el cambio de propiedad del suelo han transformado, principalmente, durante los últimos años, la morfología urbana de Porcuna, y consecuentemente ha destruido una buena porción de nuestro legado cultural. Todo esto no como consecuencia de un proceso incontrolado, sino como un proceso en el que intervienen actores cuyos nombres son bien conocidos: propietarios de suelo, promotores, capital financiero, gobierno local, usuarios, ... La arquitectura racionalista practicada desde el *falso desarrollismo* de los gobiernos democráticos, ha permitido la optimización de los precios del suelo, permitiendo construir viviendas en altura, suplantación de edificios históricos por moles de hormigón, cambios sustanciales en los bajos de los edificios, ... así como, un proceso de rururbanización, en un mimetismo claro con la ciudad, en toda la franja periurbana del municipio. Este proceso se ha hecho sin planificación alguna, salpicando todo el entorno urbano con construcciones *ilegales*, que responden a la coyuntura del enriquecimiento inmobiliario, unido a la capitalización del agro y la generación en exceso de medios de producción, para una tierra basada en la parcelación y en el minifundio. Y es que la aplicación de estos principios exige la existencia de un poder político organizado y permisivo. “*Entre sus fines figura la organización y funcionamiento de la ciudad. Poder que termina por asumir la competencia de organizar la producción material del espacio – mediante las figuras de planeamiento – y la gestión del espacio producido, es decir, fijar por ejemplo, dónde se puede construir y qué es lo que se puede construir. Esta es una función de cuyo ejercicio se apropia la clase dominante local, a través de sus representantes, para garantizar el desarrollo de sus estrategias*” (GARCÍA y GONZÁLEZ; 1979, 132-133). La apropiación privada de los valores creados por la colectividad son principios básicos y fundamentales para entender el crecimiento de Porcuna. Esta apropiación privada del beneficio tiene en el espacio una doble significación: por una parte existe la privatización del valor (añadido) que la colectividad crea, con su esfuerzo; y por otra puede existir una apropiación privada, en este caso de *plusvalor*, que aparece cuando se urbaniza el terreno y se construyen los elementos urbanos (viviendas).

Una ciudad en definitiva que ha crecido de forma irregular durante los últimos años; que se ha visto limitada en su crecimiento por barreras orográficas infranqueables y que se ha expandido al capricho de los intereses privados.

Los efectos del crecimiento o de la sustitución de inmuebles por otros “*más modernos*” se ha dejado sentir con toda su fuerza en el **Patrimonio Cultural de Porcuna**. Un patrimonio, que si bien ya estaba tocado desde la guerra civil, pasando por la venta indiscriminada de patrimonio de la iglesia durante el franquismo, ha visto en los últimos años como la presión urbanística ha ido vaciando el centro histórico y como sus edificios más señeros han ido desapareciendo bajo las fauces de las retroexcavadoras y el martillo compresor.

En el lado opuesto, y paralelo a este proceso, treinta años de arqueología e investigación histórica han puesto sobre la mesa el proceso histórico de Porcuna, que si bien no es

distinto al de otras zonas, llama su atención por la continuidad y superposición de sus asentamientos. Hoy conocemos mucho de lo que fue Porcuna en la Prehistoria o en la Antigüedad. Poco a poco vamos solventando dudas sobre la Porcuna medieval y moderna, y como no, contemporánea.

Una vez dicho esto, y aprovechando que se está redactando el nuevo **Plan General de Ordenación Urbanística de Porcuna**, la pregunta sería la siguiente, ¿qué papel jugará el patrimonio histórico o cultural en el nuevo Plan (PGOU)? ¿Qué técnica urbanística preverá para la protección, renovación, reforma y mejora urbana, no sólo de nuestro centro histórico, sino de sus márgenes? ¿Qué políticas se tendrán en cuenta para la ordenación del resto del territorio, donde innumerables yacimientos arqueológicos lo salpican?. En definitiva, ¿qué modelo de ciudad deseamos?.

Desde nuestro compromiso social y practicante, creemos que el Plan General de Ordenación Urbanística para Porcuna debe establecer la ordenación urbana en la totalidad del término municipal y organizar la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características históricas (de trama urbana) de nuestro municipio y los procesos de ocupación (histórica) y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo. Debe, por ende, prestar la atención suficiente a la población que vive en él, a su dinámica de crecimiento, a la relevancia de sus actividades y recursos históricos, a sus relaciones con ámbitos territoriales supramunicipales (comarcalización), y a los singulares valores con que pueden contar desde el punto de vista de su patrimonio histórico, urbanístico, arquitectónico, cultural, natural o paisajístico.

La Ley andaluza de Patrimonio Histórico, al igual que la estatal, ya vieron con vehemencia la necesidad de coordinación entre la normativa urbanística y la de patrimonio histórico. Es por ello, en este reforzamiento mutuo de legislaciones, donde mediante el planeamiento urbanístico, como instrumento de planificación, podrá objetivarse los parámetros de actuación sobre el patrimonio inmueble y fijarse el marco para la intervención sobre los bienes inmuebles.

En este sentido, hoy por hoy, se dan dos condiciones objetivas y coetáneas en Porcuna. Por un lado, la redacción de un Plan General de Ordenación Urbanística; y por otro, la redacción de la Carta Arqueológica Municipal, heredera de 30 años de investigación histórica. Dos documentos, que lejos de oponerse y ser antagónicos, deben de complementarse y plasmarse con claridad en el planeamiento urbanístico. Es por ello, que el planeamiento urbanístico con contenido de protección deba girar en torno a dos principios: el principio de jerarquía en el planeamiento (la relación piramidal de planes) y del beneficio comunitario en el esfuerzo planificador, pues se entiende que la producción urbana de suelo sólo adquiere rentabilidad desde el dinamismo de la base comunitaria (BENAVIDES, 1996; 90-91).

La mutua dependencia entre la Ley del Suelo, o lo que es lo mismo, la utilización de un instrumento de planeamiento como es el Plan General de Ordenación Urbana, y las dos leyes, estatal y autonómica, de Patrimonio Histórico, se expresa y aplica a través de los Planes Especiales. Aunque la LPHA nos da la posibilidad de desarrollar varios instrumentos urbanísticos, el PGOU y el PE por su tradicional empleo en este ámbito, por su especial virtualidad en la consecución de los objetivos propuestos, justifican en sí su utilización (BARRERO; 1993, 84 y ss).

## 1.- Un punto de partida: problemática e instrumentos urbanísticos para la intervención de los Centros Históricos.

La expresión Centro Histórico nos permite incluir no sólo los Conjuntos Históricos, para los que se exige un reconocimiento legal a través de la legislación de Patrimonio Histórico<sup>1</sup>, sino otros, que cumpliendo los mismos requisitos o sin tener, incluso, el valor patrimonial que los primeros, contienen en su interior inmuebles, espacios o conjuntos urbanos que deben ser objeto de protección, pero que por diversos avatares, bien urbanísticos, bien de planeamiento o bien de administración de Cultura, caso de Porcuna, no se le ha prestado la suficiente atención.

Los Centros Históricos en general, y en particular el de Porcuna, están sometidos a una problemática compleja, destacando entre otros los siguientes inconvenientes (DOMÍNGUEZ; 2003):

- ❑ La edificación residencial: su deterioro, habitabilidad, la edificación disonante, la rehabilitación, ...
- ❑ Los equipamientos: insuficiencias, urbanizaciones ilegales, ...
- ❑ Las infraestructuras: el viario (accesibilidad, inadecuación, los aparcamientos), saneamientos, agua, ...
- ❑ El espacio público: estado físico, la intoxicación visual (anuncios, cableado, mobiliario, ...) diseño y materiales, ...
- ❑ La problemática de los bordes: la continuidad con las nuevas tramas, las visuales exteriores, los bordes degradados, continuas reclasificaciones de suelo rústico, especulación inmobiliaria, ...
- ❑ El factor de escala: municipios pequeños, como el de Porcuna, con un crecimiento negativo de población, ...
- ❑ Factores patrimoniales: ausencia de delimitación de los “*entornos*” de los Bienes de Interés Cultural (BIC); problemática del castillo (encabalgamiento de viviendas, intervenciones en los restos de muralla, dicotomía propiedad pública y privada, intervenciones en la restauración y conservación sin criterios científicos, ...); focalización de la presión urbanística en zonas particularmente sensibles (Carrera de Jesús, Plaza de Andalucía, ...); abandono poblacional y deterioro consecuente del Casco Histórico; “*fachadismo*”; apertura de nuevos viales en zonas arqueológicas; inoperancia en materia de protección del Catálogo de NN.SS. con pérdidas cuantiosas e irrecuperables; intervencionismo de otras administraciones *no culturales* en materia de patrimonio, con la consecuente pérdida del mismo; escasa concienciación de la administración local; falta de un diagnóstico claro de zonificaciones y elementos de interés; ...

## 2.- La necesidad de un Plan Especial de Protección y/o Reforma Interior para el Centro Histórico de Porcuna.

Los instrumentos de planeamiento con los que contamos para ordenar el Centro Histórico, así como su territorio, como ya hemos mencionado reiteradamente, son:

---

<sup>1</sup> Para Herrera Vilumbrares (1995; 25), “una de las circunstancias que afectan de modo más crucial a nuestro patrimonio tiene que ver con el positivismo jurídico, y es el hecho de que en virtud de las propias determinaciones legales un bien sólo puede ser tenido a todo los efectos como integrante de aquél cuando se le ha reconocido formalmente el carácter de bien de interés cultural. De aquí se desprende que todo lo que no goza de dicha consideración queda en la práctica relegado a su suerte”.

- a) El Planeamiento General: los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
- b) El Planeamiento de Desarrollo: los Planes Especiales.
- c) Los Catálogos urbanísticos, como documento complementario al planeamiento general o a los planes generales.

Puesto que Porcuna no cuenta con un Conjunto Histórico declarado según las disposiciones vigentes en materia de legislación de Patrimonio Histórico, sólo nos cabe proteger su Centro Histórico, hasta que dicha declaración con la tipología de Bien de Interés Cultural sea un hecho, mediante el Planeamiento General desarrollado en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). En este sentido, y aprovechando la actual revisión de NN.SS. o redacción *ex novo* de un Plan General de Ordenación Urbanística para Porcuna, el instrumento de desarrollo más apto para evitar los actuales problemas que sufre el centro histórico, tanto en su vertiente de inmuebles emergentes como subyacentes, es el Plan Especial con contenido de protección. Ahora bien, con el alcance, contenido y objetivos que dispone el art. 20 y ss de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, así como con las exigencias del art. 32 y ss de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, con el fin de evitar duplicidad de expedientes, tramitación administrativa y facilitar la declaración de Conjunto Histórico para Porcuna, con lo que ello supone en materia de bienes catalogados, declarados o incoados, delimitación de “entornos”, ... El objeto no es otro que dotar de contenido de protección a nuestro centro histórico, sin tener, por el momento, de manera preventiva, que echar mano de la legislación de patrimonio histórico para ordenarlo (BECERRA, 2000; 113-116).

En este sentido, el art. 14 de la LOUA establece las clases de Planes Especiales en relación con la figura de planeamiento que permite su desarrollo. De esta clasificación, serían aplicables sobre centros históricos los siguientes:

- ❑ Los destinados a establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.
- ❑ Para la conservación, protección y mejora del patrimonio portador o expresivo de valores urbanísticos, arquitectónicos, históricos o culturales.
- ❑ Establecimiento de ordenación detallada de las áreas urbanas sujetas a las actuaciones integradas de reforma interior.
- ❑ Destinar terrenos o construcciones para la construcción de viviendas sujetas a regímenes de protección pública.

En definitiva, el objetivo principal del planeamiento, debe ser, casi al mismo nivel que la protección del Patrimonio Histórico, la revitalización del Centro Histórico, con el fin de que se conserven y potencien sus actividades tradicionales, logrando una fijación, e incluso una recuperación de la población que vive dentro, mediante políticas de rehabilitación o nueva construcción de viviendas a precios asequibles (acogidas a algún régimen de protección), con el reequipamiento de ciertas dotaciones hoy inexistentes, y la mejora generalizada de las condiciones medioambientales del espacio público (calles y plazas), resolviendo los abundantes conflictos entre peatones y vehículos a motor, en beneficio de los primeros (FERNÁNDEZ y LEBOREIRO, 1994; 115)

Finalmente, diremos que tenemos una propuesta sobre la mesa, que se debe actuar desde la multidisciplinariedad, por que si no tendría cada vez menos sentido tratar las cuestiones de patrimonio cultural y sociales de manera independiente, tanto en el plano político cuanto en el reivindicativo. No podemos aceptar, o estaremos corriendo el riesgo de contradicciones explosivas, de desenvolver dos conjuntos paralelos de

medidas, uno para responder a las necesidades sociales y otro para responder a los daños sobre el patrimonio histórico. El objetivo actual es combinar estas dos exigencias solidarias en un mismo programa de acción que sea, de hecho, coherente. Sabemos donde estamos y saben donde encontramos. Sólo falta el día, la hora y el lugar para ponerse a trabajar.

## Bibliografía.

- ✓ ARTEAGA, Oswaldo, RAMOS MUÑOZ, José y ROOS, Anna-María (1990): “Acerca del trazado urbano y ordenación catastral del territorio de la “civitas” obulconense (Porcuna, Jaén). Campaña de 1989”, en Anuario Arqueológico de Andalucía II. Sevilla, pp. 225-229.
- ✓ ARTEAGA, Oswaldo, RAMOS MUÑOZ, José , ROOS, Anna-María y NOCETE CALVO, Francisco (1991): “Balance a medio plazo del “Proyecto Porcuna”. Campaña de 1991”, en Anuario de Arqueológico de Andalucía. Actividades sistemáticas. Sevilla, pp 295-301.
- ✓ BARRERO RODRÍGUEZ, Concepción (1993): “Los conjuntos históricos y el planeamiento de protección. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía”, en Revista Andaluza de Administración Pública, nº 16. Sevilla, pp. 13-78.
- ✓ BATE, Luis Felipe (1998): El proceso de investigación en arqueología. Crítica. Barcelona.
- ✓ BECERRA GARCÍA, Juan Manuel (2000): “ El planeamiento como instrumento para la protección de los conjuntos históricos”, en Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, nº 30. Sevilla, pp. 113-116.
- ✓ BENAVIDES SOLÍS, Jorge (1996) : “Expedientes de catalogación , entornos y planeamiento urbanístico”, en Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, año IV, nº 16. Sevilla, pp. 90-96.
- ✓ CARTER, Harold (1980): El estudio de la geografía urbana. Madrid. Ed. IEAL
- ✓ DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, José Ramón (2003): “ La ordenación del territorio”, en Curso “Patrimonio arqueológico y ordenación del territorio”. C.D.L de Granada. Sección de Arqueología. Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico. Granada. (inédito)
- ✓ FERNÁNDEZ SERDÁN, Juan Manuel y LEBOREIRO AMARO, María A. (1994): “La protección del patrimonio histórico en los planes y normas de desarrollo municipal”, en Patrimonio y Ciudad. Reflexión sobre los Centros Históricos. Cuadernos V. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Córdoba.
- ✓ GARCÍA BELLIDO, Javier y GONZÁLEZ TAMARIT, Luis (1979): Para comprender la ciudad. Claves sobre los procesos de producción del espacio. Nuestra Cultura. Madrid.
- ✓ HERRERA VILUMBRARES, José (1995): “Décimo aniversario de la Ley de Patrimonio Histórico Español II”, en Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, nº 13. Sevilla, pp. 90-96.

**Porcuna, Julio de 2004**

**Arturo del Pino Ruiz** 

Arqueólogo-Historiador.

## **El planeamiento urbanístico como instrumento de protección del patrimonio cultural de Porcuna (Jaén).**

Publicado para [www.deporcuna.com](http://www.deporcuna.com) en su apartado “**Rincones**”